

**APRUEBAN CONVENIO PARA EL
ASESORAMIENTO Y CAPACITACION
EN CULTIVOS PISCICOLAS**

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 142-87-PE**

Lima, 03 de junio de 1987

Visto, el Oficio s/n 87-DZ-04-COOPOP-PAIT/CA-LLAO de fecha 19 de marzo de 1987, cursado por la Oficina de Cooperación Popular Programa de Apoyo al Ingreso Temporal - Zona IV - Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Pesquería como organismo encargado de la política pesquera del país, ha definido lineamientos específicos a corto plazo a fin de reforzar el desarrollo de programas permanentes de apoyo a la capacitación y adiestramiento técnico, y la colectividad que desarrolla actividades pesqueras;

Que, la Oficina Central de Cooperación Popular Zona IV - Callao (COOPOP - Callao) y la Dirección General de Apoyo Artesanal y Capacitación han acordado suscribir un Convenio de Cooperación Técnica para el asesoramiento y capacitación de cultivos piscícolas en la Albufera de Ventanilla, al cual la citada Oficina Central ha asignado un financiamiento ascendente a I/. 495.000.00 (Cuatrocientos Noventaicinco Mil y 00/100 Intis);

Que, en concordancia a la Directiva Ministerial Nº 057-85-PE, del 2º de enero de 1985 que norma la celebración de convenios por el Ministerio de Pesquería es necesario se proceda a aprobar y autorizar al funcionario pertinente que en representación del Ministerio de Pesquería suscriba el indicado Convenio;

De conformidad a lo opinado por la Oficina de Presupuesto y Planificación en su Informe Nº 010-87-Opep-Uec, adjunto a la Nota Nº 0711-87-PE/OPP-Opep de fecha 08 de mayo de 1987; y

Con la opinión favorable del Vice Ministro:

SE RESUELVE:

Artículo 1º: - Aprobar el "Convenio de Cooperación Técnica para Asesoramiento y Capacitación en Cultivos Piscícolas" a suscribirse entre la Dirección General de Apoyo Artesanal y Capacitación del Ministerio de Pesquería y la Oficina Central de Cooperación Popular Zona IV - Callao, con un financiamiento aprobado de I/. 495.000.00 (Cuatrocientos noventaicinco mil y 00/100 intis) a cargo de COOPOP IV - Callao; el mismo que consta de nueve (09) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º — Autorizar al Ing. Elías Tapia Torres, Director General de Apoyo Artesanal y Capacitación, para que en representación del Ministerio de Pesquería, suscriba el Convenio que se aprueba en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JAVIER LABARTHE CORREA, Ministro de Pesquería
